

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO DE GOBIERNO DE EUSKARABIDEA/ INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKARABIDEA	<p>15 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: Persona titular del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. - Vicepresidencia: Persona titular de la Dirección-Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. - Vocalías: una persona en representación de cada uno de los Departamentos, designada por la persona titular del Departamento correspondiente de entre las Direcciones Generales o Direcciones-Gerencia en el caso de los organismos autónomos. - Secretaría: La persona titular de la Dirección del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera. 	Al menos una vez al año.	<ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar anualmente la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo. b) Aprobar el Plan de gestión anual y los informes anuales que se elaboren. c) Aprobar los Planes Estratégicos con la periodicidad que el Consejo determine. d) Ejercer el control y supervisión de las funciones directivas del organismo autónomo. e) Coordinar el desarrollo normativo que en política lingüística deba aplicarse en los Departamentos del Gobierno de Navarra. 	Decreto Foral, 130/2015, de 28 de agosto por el que se crea el organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera.
CONSEJO NAVARRO DEL EUSKERA /EUSKARAREN NAFAR KONTSEILUA	<ul style="list-style-type: none"> - 35 miembros: - Presidencia: la persona titular del Departamento competente en materia de política lingüística - Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección-Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. - Vocalías: - La persona titular del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera. - La persona titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. 	Semestral.	<ul style="list-style-type: none"> a) Informar, sin carácter vinculante, los proyectos de disposiciones de carácter general relativos a la normalización lingüística, así como los planes generales en dicha materia. b) Ser informado sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico del Euskera. c) Hacer propuestas y sugerencias en relación con el uso y fomento del euskera. d) Emitir cuantos informes y consultas le sean solicitados sobre planificación y normalización lingüística por cualquiera de las administraciones competentes en la materia. e) Analizar y aprobar, en su caso, las 	DECRETO FORAL 78/2017 , de 6 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, aprobados por Decreto Foral 130/2015, de 28 de agosto.

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - La persona titular de una Dirección General designada por la Presidencia del Consejo de entre los siguientes ámbitos: educativo, local, presidencia y gobierno abierto, o función pública. - Cinco personas propuestas por el Parlamento de Navarra. - Una persona representante de cada una de las siguientes instituciones y entidades: - Euskaltzaindia /Real Academia de la Lengua Vasca. - Universidad Pública de Navarra. - Universidad de Navarra. - Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos. - Federación Navarra de Municipios y Concejos. - Consejo de la Juventud de Navarra. - Nafarroako Ikastolen Elkarte/Federación Navarra de Ikastolas. - Colegio Navarro de periodistas/Nafarroako Kazetarien Elkargoa. - Siete personas a propuesta de las asociaciones culturales o entidades de iniciativa social que en sus estatutos tengan incluido como finalidad el fomento del euskera. - Diez personas de reconocido prestigio en el ámbito del euskera y la cultura vasca. 		<p>propuestas e informes que pudieran realizar las Comisiones de Trabajo.</p> <p>f) Aprobar la memoria anual de las actividades desarrolladas por Consejo, que será remitida al Gobierno de Navarra.</p> <p>g) Cualquier otra función que le atribuyan específicamente las disposiciones vigentes</p>	

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA</p>	<p>13 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: El titular del Departamento competente en materia de Presidencia. - Vocales: - 2 vocales designados por el titular del Departamento competente en materia de Presidencia. - 2 vocales representantes del Parlamento de Navarra designados por la Cámara. - 1 vocal designado por el Departamento competente en materia de Cultura. - Un vocal designado por el Departamento competente en materia de Justicia. - 1 vocal representante de la Universidad Pública de Navarra. - 1 vocal representante de la Universidad de Navarra. - 1 vocal representante de las Entidades Locales. - 2 vocales de las asociaciones más representativas de familiares de personas fusiladas. - 1 vocal representante de las entidades profesionales relacionadas con las materias de historia, medicina forense y arqueología. 	<p>No constan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar las actuaciones de las asociaciones, instituciones académicas y entidades públicas para un correcto cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 33/2013, de Memoria Histórica. b) Elaborar los planes, participar en el desarrollo normativo y aprobar las recomendaciones oportunas en materia de Memoria Histórica. 	<p>Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de Memoria Histórica.</p> <p>Orden Foral 17/2016, de 2 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se nombran los vocales de la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica.</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/ NAFARROAKO BERDINTASUNERAK O INSTITUTUA	<p>13 miembros:</p> <p>a) Presidencia: la persona titular del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.</p> <p>b) Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.</p> <p>c) Vocalías: las personas titulares de las Direcciones Generales siguientes: Política Económica y Empresarial y Trabajo; Administración Local; Educación; Cultura-Institución Príncipe de Viana; Salud; Inclusión y Protección Social; Presidencia y Gobierno Abierto; Justicia; Interior; Presupuesto.</p> <p>d) Secretaría: la Subdirección de Planificación y Programas del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.</p>	Anual.	<p>a) Aprobar anualmente la propuesta de anteproyecto de presupuestos del organismo autónomo.</p> <p>b) Administrar el patrimonio del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.</p> <p>c) Aprobar el Plan de gestión anual en materia de políticas de igualdad, así como todos los informes anuales que se elaboren.</p> <p>d) Ejercer el control y supervisión de las funciones directivas del organismo autónomo.</p> <p>e) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas o encomendadas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.</p>	Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.
CONSEJO NAVARRO DE LA IGUALDAD	<p>30 miembros:</p> <p>a) Presidencia: persona titular del Departamento competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>b) Vicepresidencia primera: persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua</p> <p>c) Vicepresidencia segunda: elegida por y entre las vocalías que</p>	Semestral.	<p>a) Emitir dictámenes o informes sobre las disposiciones normativas, planes y programas que estén relacionados de forma directa con la igualdad entre mujeres y hombres. Dichos informes tendrán carácter preceptivo en aquellos procedimientos para cuya tramitación haya sido designado como órgano responsable el INAI, y carácter facultativo en el resto. En todo caso, tendrán carácter no vinculante.</p> <p>b) Recibir información sobre las</p>	<p>Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.</p> <p>DECRETO FORAL 15/2018, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>representen a las asociaciones de mujeres.</p> <p>d) 26 Vocales: 3 representantes del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, 9 mujeres en representación de las asociaciones de mujeres de Navarra, de los siete territorios definidos en la zonificación "Navarra 2000", una por territorio, excepto la zona de Pamplona y su Comarca que estará representada por tres vocales; 1 mujer en representación de las mujeres mayores, 1 mujer en representación de las mujeres jóvenes, 1 mujer en representación de las mujeres migrantes, 1 mujer en representación de las mujeres con discapacidad, 1 mujer en representación de las mujeres de etnia gitana, 1 mujer en representación de las mujeres rurales, 1 mujer en representación de las mujeres del colectivo LGTBI, 1 representante de cada una de las cuatro organizaciones sindicales con mayor representación en la Comunidad Foral de Navarra, 1 mujer en representación de las organizaciones empresariales de mujeres de Navarra con mayor representación, 2 representantes de las Universidades navarras, 1 representante del sistema educativo</p>		<p>subvenciones que anualmente convoca el INAI</p> <p>c) Recibir información sobre la memoria anual de gestión y funcionamiento del INAI.</p> <p>d) Proponer cuantas medidas considere convenientes en materia de promoción e impulso de la igualdad de género y de la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.</p> <p>e) Trasladar a los órganos competentes cuantas situaciones de discriminación o vulneraciones del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres lleguen a su conocimiento.</p> <p>f) Velar por el incremento de la participación de las mujeres en los órganos de gobierno y en los espacios de decisión, tanto en el ámbito público como en el privado.</p> <p>g) Fomentar la comunicación, relación e intercambio con entidades y órganos de otras Administraciones Públicas que tengan objetivos similares.</p> <p>h) Estudiar y, en su caso, promover las medidas oportunas ante las iniciativas que le dirijan personas y organizaciones no representadas en el Consejo pero relacionadas con su ámbito de competencias.</p> <p>i) Cuantas otras funciones le atribuyan las leyes o le encomiende el Gobierno de Navarra en esta materia.</p>	<p>funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>navarro, 1 representante de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y 1 representante de las asociaciones profesionales de Agentes de Igualdad .</p> <p>e) Secretario/a: persona representante del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.</p>			
COMISIÓN PERMANENTE DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN NAVARRA	<p>5 miembros:</p> <p>a) Presidencia: La Presidenta del Gobierno de Navarra o quien designe para su representación</p> <p>b) La Delegada del Gobierno en Navarra o quien designe para su representación.</p> <p>c) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en representación del Consejo General del Poder Judicial o quien designe para su representación</p> <p>d) El Fiscal Jefe, en representación de la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra o quien designe para su representación.</p> <p>e) El Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, o quien designe para su representación</p>	1 sesión ordinaria/año	<p>a) Conocer los informes anuales de seguimiento del III Acuerdo elaborados por el Instituto Navarro para la Igualdad, una vez éstos hayan sido aprobados por la Comisión de Seguimiento.</p> <p>b) Conocer la evaluación que la Comisión de Seguimiento realiza sobre la aplicación de los contenidos del Acuerdo Interinstitucional y del Protocolo de actuación aprobando, en su caso, propuestas de mejora, incluidas las que impliquen asignación de recursos.</p> <p>c) Conocer los informes de seguimiento y evaluación de la Ley 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres y de su Plan de Acción.</p>	ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra.
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO INTERINSTITUCIÓN	<p>23 miembros:</p> <p>a) Presidencia: Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad.</p> <p>b) Vicepresidencia: Subdirectora de</p>	2 sesiones/año.	<p>a) Analizar la aplicación del Acuerdo Interinstitucional y proponer acciones.</p> <p>b) Proponer actuaciones conjuntas entre las instituciones.</p>	ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de noviembre de 2017, por el que se aprueba el III Acuerdo Interinstitucional para la

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
AL PARA LA COORDINACIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN NAVARRA	<p>Planificación y Programas del Instituto Navarro para la Igualdad.</p> <p>c) Vocalías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Director del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia, de la Dirección General de Educación. 2. Subdirectora de Atención Primaria Este del Servicio Navarro de Salud. 3. Director del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, de la Dirección General de Inclusión y Protección Social. 4. Director del Servicio de Vivienda, de la Dirección General de Inclusión y Protección Social 5. Subdirector de Familia y Menores, de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. 6. Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo. 7. Directora del Servicio de Protección Civil, de la Dirección General de Interior. 8. Director del Servicio Social de Justicia de la Dirección General de Justicia 9. Director del Instituto Navarro de Medicina Legal, de la Dirección General de Justicia. 10. Presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra. 		<p>c) Elaborar al final de cada año un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.</p> <p>d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas reglamentariamente.</p>	<p>coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra.</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>11. Fiscal de la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>12. Magistrada titular del Juzgado de violencia sobre la mujer nº 1 de Pamplona.</p> <p>13. Magistrada Juez del Juzgado de lo Penal nº 5 de Pamplona.</p> <p>14. Vicesecretaria General de la Delegación del Gobierno en Navarra.</p> <p>15. Comisario Principal Jefe de Área de Investigación Criminal de la Policía Foral.</p> <p>16. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.</p> <p>17. Comandante Jefe de información y policía judicial.</p> <p>18. Jefe del Área de Instrucción y Asistencia al Ciudadano. Comisario Policía Municipal Pamplona.</p> <p>19. Coordinadora del Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM).</p> <p>20. Federación Navarra de Municipios y Concejos.</p> <p>d) Secretaría: Jefa de la Sección de Violencia contra las Mujeres del Instituto Navarro para la Igualdad.</p>			
<p>COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE IGUALDAD</p>	<p>18 miembros</p> <p>a) Presidencia: La presidencia la ejercerá la persona que ejerza la Presidencia del Gobierno</p>		<p>a) Contribuir al cumplimiento de la normativa existente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>b) Conocer y apoyar cuantas medidas</p>	<p>ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 12 de abril de 2017, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la igualdad de mujeres y</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>de Navarra.</p> <p>b) Vicepresidencia:</p> <p>La vicepresidencia la ejercerá la persona titular del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad de género.</p> <p>c) Vocales representantes de los diferentes Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasun Institutua. - La persona titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. - La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare. - La persona titular de la Dirección General de Inclusión y Protección Social. - La persona titular de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo. - La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería. - La persona titular de la Dirección General de Educación. - La persona titular de la Dirección 		<p>considere convenientes para afrontar y mejorar la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres navarras.</p> <p>c) Estudiar y proponer los recursos necesarios para el desarrollo de la estrategia de implantación de la transversalidad de género en todos los Departamentos del Gobierno de Navarra.</p> <p>d) Impulsar los planes, programas y líneas de actuación interdepartamentales para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia hacia las mujeres, además de hacer la evaluación y el seguimiento de los mismos.</p> <p>e) Establecer los comités y grupos de trabajo interdepartamentales necesarios para desarrollar las líneas de actuación prioritizadas.</p>	<p>hombres y se aprueban sus funciones y composición.</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>General del Presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona titular de la Dirección General de Función Pública. - La persona titular de la Dirección General de Justicia. - La persona titular de la Dirección General de Interior. - La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. - La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto de Salud Pública y Laboral. - La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O). - La persona titular de la Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. <p>d) La Secretaría será ejercida por la persona titular de la Subdirección de Planificación y Programas del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.</p>			
<p>COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA TRANSEXUALIDAD EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</p>	<p>9 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presidencia: Subdirectora de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad, que será la Presidenta de la Comisión. b) Director del Servicio de Evaluación, 	<p>2 sesiones/año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Atender la discriminación por motivos de identidad de género, y los derechos de las personas transexuales. b) Visibilizar la transexualidad en los ámbitos correspondientes, promoviendo el conocimiento y el respeto a esta realidad. 	<p>Resolución 143 /2016, de 22 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se crea la Comisión de</p>

DEPARTAMENTO: RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>Calidad, Formación y Convivencias.</p> <p>c) Jefe de Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías del Departamento de Derechos Sociales.</p> <p>d) Facultativa Especialista del Área de Endocrinología del Área de Salud de Estella-Lizarra del Departamento de Salud-Osasunbidea. Unidad Navarra de Transexuales e Intersexos (UNATI).</p> <p>e) Jefa de la Sección de Mejora y Coordinación de Procesos del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansale.</p> <p>f) Subdirectora de Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.</p> <p>g) 1 persona miembro de la Asociación de Familias de Menores Transexuales Chrysallis Euskal Herria.</p> <p>h) Presidenta del grupo Iloa Ledo de transexuales, amigos y familiares de Navarra.</p> <p>i) Secretaría: Jefa de la Sección de Información, Sensibilización y Participación Social del Instituto Navarro para la Igualdad, que ejercerá además las funciones de Secretaría de la Comisión.</p>		<p>c) Impulsar el desarrollo de acciones a favor de la no discriminación y la atención a las personas transexuales en los Departamentos competentes en materia de educación, salud, derechos sociales y juventud, en cumplimiento de la Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.</p> <p>d) Cualesquiera otras funciones que se le puedan atribuir, a fin de garantizar el cumplimiento de sus fines.</p>	<p>Atención a la Transexualidad en la Comunidad Foral de Navarra y se regula su composición y funciones</p>